

**MEMORANDO DE ACUERDO  
ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE ESTADOS UNIDOS  
Y  
EL AMERICAN INDIAN HIGHER EDUCATION CONSORTIUM**

**I. PARTES**

Las partes que intervienen en este Memorando de Acuerdo (MOA) son el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) y el American Indian Higher Education Consortium (AIHEC), el cual, para los efectos de este MOA, representa sólo a las “Instituciones de 1994”, según se mencionan en la sección 532 de la Ley de Equidad en la Categoría de Instituciones Educativas Beneficiadas con la Concesión de Tierras Públicas (Equity in Educational Land-Grant Status Act) de 1994 (7 U.S.C. 301 nota).

**II. PROPÓSITO**

El propósito de este MOA es llevar a cabo el mandato de la Ley Federal de Mejoramiento y Reforma de la Agricultura (Federal Agriculture Improvement and Reform Act) de 1996, Ley Púb. Núm. 104-127, referente al establecimiento de programas que tienen el propósito de garantizar que las escuelas de educación superior y las universidades controladas de manera tribal así como las comunidades de indios americanos participen equitativamente en el empleo, programas, servicios y recursos del USDA. El MOA establece un marco de cooperación entre las partes para realizar programas y actividades del USDA relacionados con las instituciones beneficiadas con la concesión de tierras públicas en 1994 (escuelas superiores tribales) que aumenten la capacidad de los indios americanos de alcanzar la excelencia educativa y contribuir positivamente a la realización de la misión del USDA. El programa estará dirigido a: promover las carreras agrícolas (incluida la administración de los recursos naturales) y el logro profesional entre los estudiantes que asisten a las instituciones afiliadas al AIHEC; incrementar las oportunidades de empleo en el USDA para los estudiantes que asisten a las instituciones afiliadas al AIHEC; fortalecer a las instituciones afiliadas al AIHEC y apoyar su integración plena al sistema y programas de concesión de tierras, y fomentar el desarrollo del AIHEC. Los socios del programa son el USDA y el AIHEC.

### **III. OBJETIVOS**

Los objetivos del programa son lograr la integración plena de las escuelas superiores tribales al sistema de concesión de tierras y asegurar su participación plena en los programas de concesión de tierras del USDA, diseñar programas departamentales y coordinar las actividades de las agencias para aumentar las oportunidades laborales y educativas en el USDA para los estudiantes y educadores de las instituciones afiliadas al AIHEC, así como destinar y proporcionar recursos del USDA para fortalecer las escuelas superiores tribales. De acuerdo con el propósito manifestado en este MOA, se realizarán esfuerzos programáticos para:

- (1) Garantizar la participación de las instituciones afiliadas al AIHEC en las oportunidades de concesión y adquisición de propiedades suplementarias;
- (2) Empezar programas en el USDA para estudiantes y profesores de las instituciones afiliadas al AIHEC;
- (3) Ofrecer oportunidades de empleo en el USDA a estudiantes de las instituciones afiliadas al AIHEC;
- (4) Proporcionar enlaces entre las instituciones afiliadas al AIHEC y los Programas de Desarrollo Rural del USDA;
- (5) Establecer programas de construcción de capacidad, incluyendo asistencia técnica, rehabilitación y mejoramiento de instalaciones, y préstamo de personal del USDA para enseñanza, investigación, docencia y administración a las instituciones afiliadas al AIHEC;
- (6) Asegurar una mayor participación de las instituciones afiliadas al AIHEC en las actividades de extensión, investigación y recopilación de datos del USDA; y
- (7) Brindar asistencia a las instituciones afiliadas al AIHEC en sus esfuerzos para ayudar a los gobiernos tribales y a los indios americanos a ser mejores administradores de sus tierras y recursos naturales.

### **IV. GRUPO DE LIDERAZGO USDA/AIHEC**

El USDA y el AIHEC establecerán conjuntamente un Grupo de Liderazgo USDA/AIHEC para que actúe como organismo asesor en todas las iniciativas de la sociedad. El Grupo de Liderazgo proporcionará orientación para garantizar que las iniciativas de la sociedad USDA/AIHEC redunden en beneficios mutuos y atiendan los intereses de ambas partes. Este grupo estará

integrado por una cantidad igual de miembros del USDA y empleados o funcionarios de las instituciones afiliadas al AIHEC. El Secretario de Agricultura designará al Presidente del Grupo de Liderazgo USDA/AIHEC y a los miembros del USDA. El Presidente de AIHEC designará al Copresidente del Grupo de Liderazgo USDA/AIHEC y a los miembros del AIHEC. El Grupo de Liderazgo USDA/AIHEC se reunirá de manera programada según lo determinen sus miembros.

## **V. RESPONSABILIDADES**

Con el objeto de realizar los objetivos del programa, las partes se comprometen, sujeto a las limitaciones legales aplicables, a participar y ser responsables de actividades como sigue:

### **El USDA:**

- (1) Proporcionará al AIHEC y a las instituciones afiliadas al AIHEC información sobre oportunidades de empleo y programas dentro del USDA;
- (2) Participará en conferencias anuales auspiciadas por el AIHEC y la National Indian Education Association, ferias de carreras profesionales y actividades de orientación profesional y reclutamiento en los campus; brindará asistencia en los esfuerzos de extensión y explorará oportunidades para proporcionar asesoría y orientación vocacional a los estudiantes;
- (3) Explorará oportunidades de becas, prácticas para pasantes, becas de investigación y educación cooperativa en el USDA y coordinará la planeación de programas universitarios y preuniversitarios para estudiantes matriculados en las instituciones afiliadas al AIHEC;
- (4) Brindará oportunidades a los empleados del USDA para que trabajen en las oficinas centrales del AIHEC y en las instituciones afiliadas al AIHEC como ejecutivos en préstamo o asesores técnicos y para que los miembros del cuerpo docente de las instituciones afiliadas al AIHEC trabajen temporalmente en puestos en el USDA;
- (5) Alentará a sus agencias a celebrar acuerdos contractuales con las instituciones afiliadas al AIHEC para promover iniciativas especiales de interés mutuo, incluyendo, pero sin limitación, programas para fomentar las actividades de extensión, investigación y recopilación de datos en las instituciones afiliadas al AIHEC y programas para asistir a las instituciones afiliadas al

AIHEC en sus esfuerzos por fomentar una mejor administración de sus tierras y recursos naturales;

- (6) Brindará asistencia a las instituciones afiliadas al AIHEC. Dicha asistencia puede incluir, pero no se limitará a lo siguiente: apoyo para conexión satelital, servicios de instrucción, desarrollo de programas de estudio, infraestructura técnica, apoyo para investigación e instalaciones, acceso a propiedades suplementarias federales, ejecutivos, profesores e investigadores en préstamo, asignaciones de funcionarios de coordinación del USDA, talleres educativos para instructores y transferencia de tecnología a las instituciones afiliadas al AIHEC;
- (7) Alentará las actividades de programas cooperativos entre las instituciones afiliadas al AIHEC y otras instituciones de educación superior que tienen relaciones de trabajo con el USDA;
- (8) Brindará oportunidades para la representación de las instituciones afiliadas al AIHEC en consejos asesores y comisiones establecidas por el Secretario, incluyendo, aunque sin limitación, el National Agricultural Research, Extension, Education, and Economics Advisory Board; y
- (9) En cooperación con el AIHEC, participará en una conferencia anual para las instituciones afiliadas al AIHEC y funcionarios y empleados del USDA, que proporcionará una oportunidad rentable para dialogar, promover sociedades y programas más sólidos y eficaces e intercambiar información sobre programas nuevos y existentes.

#### **El AIHEC:**

- (1) Proporcionará a las instituciones afiliadas al AIHEC información sobre oportunidades de empleo, capacitación, concesiones y adquisición de propiedades suplementarias en el USDA para maximizar la representación equitativa de los indios americanos en los programas financiados por el USDA;
- (2) Brindará asistencia a las instituciones afiliadas al AIHEC en el desarrollo e implementación de programas para preparar a los estudiantes en carreras que el USDA ha identificado como importantes mediante programas de licenciatura en las instituciones afiliadas al AIHEC y convenios de cooperación con otras instituciones que ofrecen oportunidades de capacitación más amplias y avanzadas. Proporcionará extensión y reclutamiento en

niveles secundarios y de grados inferiores para alcanzar metas similares;

- (3) Brindará asistencia a las instituciones afiliadas al AIHEC en el establecimiento de sociedades con instituciones estatales y privadas y otras instituciones afiliadas al AIHEC que ofrecen carreras de cuatro años para facilitar la transferencia de estudiantes a programas de licenciatura y posgrado, si no se ofrecen en la institución afiliada al AIHEC;
- (4) Proporcionará instalaciones y servicios para celebrar programas especiales educativos y de capacitación;
- (5) En cooperación con el USDA, participará en una conferencia anual para las instituciones afiliadas al AIHEC y funcionarios y empleados del USDA; y
- (6) Colaborará en la ejecución de proyectos, como foros y talleres, dirigidos a aumentar las oportunidades de empleo y capacitación en el USDA para estudiantes y educadores de las instituciones afiliadas al AIHEC.

**Los socios del programa:**

- (1) Negociarán un acuerdo de cooperación por separado para establecer un programa de prácticas para pasantes, de conformidad con la sección 922 de la Ley Federal de Mejoramiento y Reforma de la Agricultura de 1996, Pub. L. No. 104-127.

**VI. COSTOS**

Nada en el contenido de este acuerdo se interpretará como que exige que el USDA o el AIHEC inviertan fondos para cumplir con los propósitos, objetivos y responsabilidades estipulados en el MOA, excepto por lo que convengan las partes que intervienen en este MOA en otros convenios independientes por escrito en la medida que lo permitan las leyes.

**VII. FECHA DE VIGENCIA**

Este MOA entrará en vigor cuando ambas partes hayan suscrito el acuerdo. El MOA tendrá vigencia hasta que se enmiende por acuerdo mutuo por escrito o sea rescindido por alguna de las partes. El MOA puede darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante aviso con 60 días de anticipación a la otra parte.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE ESTADOS UNIDOS**

/s/  
Dan Glickman

3 de febrero de 1998  
Fecha

**AMERICAN INDIAN HIGHER EDUCATION CONSORTIUM**

/s/  
Presidente

3 de febrero de 1998  
Fecha